



GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN **13**

28 DE MARZO DE 2025

DIRECTORIO

C. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO DIAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS MENESES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ

C. IVONNE BERENICE ESPITIA GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA MALDONA

C. KARLA STHEPANIE MOTA ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMIJO

EDITORIAL

C. JUAN RAMÓN SOBERANES IBARRA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTENIDO

Página 3

"PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y DESCUENTO REFERENTE A: LA CONDONACIÓN DE RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES, 25% DEL EJERCICIO 2025 Y 50% DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PAGO DE PERMISOS A LOS COMERCIANTES CON EL GIRO DE VENTA DE BARBACOA DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRA REGULADA EN EL ARTICULO 35 CATEGORÍA D DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025".

“PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y DESCUENTO REFERENTE A: LA CONDONACIÓN DE RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES, 25% DEL EJERCICIO 2025 Y 50% DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PAGO DE PERMISOS A LOS COMERCIANTES CON EL GIRO DE VENTA DE BARBACOA DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRA REGULADA EN EL ARTÍCULO 35 CATEGORÍA D DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 10, 56 párrafo primero y 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, y demás ordenamientos vigentes aplicables, pongo a la consideración del Ayuntamiento, el **“PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y DESCUENTO REFERENTE A: LA CONDONACIÓN DE RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES, 25% DEL EJERCICIO 2025 Y 50% DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PAGO DE PERMISOS A LOS COMERCIANTES CON EL GIRO DE VENTA DE BARBACOA DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRA REGULADA EN EL ARTÍCULO 35 CATEGORÍA D DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La comida mexicana es una tradición cultural que se caracteriza por su diversidad de sabores, colores, texturas e ingredientes. Se basa en el maíz, el frijol y el chile, pero cada región tiene sus propias características. Es una manifestación cultural viva que se ha enriquecido con aportes de diferentes regiones y culturas. Es conocida por su picante, gracias a los chiles, utiliza ingredientes frescos, carnes de calidad y especias.

SEGUNDO.- Históricamente tiene sus orígenes en las culturas maya y azteca. Se enriqueció con la llegada de los españoles, con productos como el trigo, el arroz, el ganado ovino y vacuno, y especias como la pimienta negra y el orégano. En 2010, la UNESCO declaró la cocina mexicana Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

TERCERO.- Se cataloga a nivel mundial al Estado de Hidalgo como “La Cuna de la Barbacoa”. La barbacoa de horno se distingue por encima de todos los platillos de la cocina mexicana por su ardua elaboración, que abarca hasta veinte horas de preparación en un horno bajo tierra. Este manjar exclusivo de México, representa

una técnica de cocción prehispánica que ha pasado de generación en generación, preservando más de 500 años de historia y tradición. La Preparación:

Se cava un hoyo de 1.5 metro de profundidad por 2 metros de diámetro; Se calienta durante 10 horas con leña y piedras hasta que se pongan al rojo vivo; Se coloca, en el fondo del hoyo, un contenedor con garbanzo, arroz, chile y un poco de agua para crear una atmósfera de vapor y humo que se sublima como jugo de carne. Se coloca, encima del contenedor, una rejilla con pencas de maguey para evitar que la carne tenga contacto directo con el fuego. Se colocan cortes de cordero, previamente sazonados con sal, sobre las pencas de maguey y se agregan hojas de aguacate. Se cubre toda la carne con pencas de maguey. Se deja reposar bajo tierra durante 10 horas. Se descubre a la mañana siguiente retirando las pencas de maguey, y cortes de cordero cocinados; y por último se colecta el consumado jugo de carne desde el fondo del horno bajo tierra.

CUARTO.- En el Municipio de Pachuca de Soto, la venta de este platillo es ofertada en diversas colonias de la ciudad. Datos del año pasado 2024 proporcionados por la Dirección de Mercados, Comercio y Abasto se tiene un padrón aproximado de 63 puestos y/o comerciantes de alimentos preparados, relativos a la venta de Barbacoa.

QUINTO. - La falta de liquidez y el deterioro económico en los hogares Pachuqueños, limita su capacidad de compra y por ende la afectación en el comercio en la vía pública y comercio establecido en la ciudad de Pachuca, por lo que, en consideración a lo anterior, es necesario crear programas de apoyo y convenios a través del Ayuntamiento que coadyuven a reactivar la economía de su población y de igual forma fortalecer el comercio en sus diferentes modalidades.

SEXTO. - Que, el artículo 57 fracción I del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, establece: El Ayuntamiento por conducto del presidente Municipal, mediante resolución podrá:

I.- Condonar, total o parcialmente, el pago de contribuciones, cuando se haya afectado o trate de impedir que **se afecte la situación económica de algún lugar o región del Municipio**, la producción, **venta de productos** o la realización de una actividad, en los casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas, epidemias o alguna otra causa grave.

SÉPTIMO. – Que el artículo 5° de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, establece: Los Ayuntamientos de los Municipios, elaborarán y aprobarán sus respectivos proyectos de leyes de ingresos para cada Ejercicio Fiscal.

En ellas se contendrán los diversos conceptos de ingreso, de conformidad con los que prevea esta Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones aplicables, señalando para cada uno de ellos, la cantidad que se estima recaudar por cada uno de los conceptos previstos en el Ejercicio Fiscal de que se trate.

Tal es el caso, que, dentro del Municipio de Pachuca de Soto, se encuentra regulada en su Ley de Ingresos para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2024. **Por lo que en este sentido las contribuciones de las cuales son sujetos los comerciantes en comento se identifican como un producto por así establecerse en el artículo 35 categoría "d" de la citada Ley**

OCATVO. – Que el artículo 21 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, establece: Los convenios, las concesiones y cualesquiera otros actos en los que se afecten los ingresos del Municipio, deberán ser validados por el Ayuntamiento.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, el **"PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y DESCUENTO REFERENTE A: LA CONDONACIÓN DE RECARGOS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES, 25% DEL EJERCICIO 2025 Y 50% DE EJERCICIOS ANTERIORES EN EL PAGO DE PERMISOS A LOS COMERCIANTES CON EL GIRO DE VENTA DE BARBACOA DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRA REGULADA EN EL ARTÍCULO 35 CATEGORÍA D DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025"**.

SEGUNDO. El presente programa, se aplicará para los contribuyentes que recaigan en lo establecido en el artículo 35, categoría de puestos para los comerciantes que se instalan en el Municipio de Pachuca de Soto, categoría "D", Sub categoría Barbacoa.

TERCERO. El pago será realizado en la caja autorizada por la Secretaría de la Tesorería Municipal, en el lugar, fecha y hora que se establezca por la misma tesorería.

CUARTO. En caso de ser aprobado el programa propuesto, se mandata al Oficial Mayor, notifique a los C.C. Mtro. Gilberto López Islas, Secretario de Servicios Públicos Municipales; L.C. Héctor Serrano Cruz, Secretario de la Tesorería Municipal; Prof. Joaquín Valdez Sandoval, Director de Mercados, Comercio y



Abasto, y a las/los interesados en el programa aprobado antes referido, para su debida aplicación y cumplimiento.

QUINTO Una vez aprobado, publíquese en la Gaceta Municipal y se instruya a la Dirección de Comunicación Social se dé difusión en los medios y redes sociales oficiales del Municipio, respecto al presente programa.

SEXTO El presente programa tendrá una vigencia a partir de su aprobación por el Ayuntamiento hasta el 30 de abril del año en curso.

GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web
www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx
Tel. 71 71 500 ext. 1160